Fernando de la Riva — Prudencio Blanco

Antonio Palacio Sañudo

En el lugar de Polanco y su sala capitular á diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete se reunieron en sesion extraordinaria los Señores D. Fernando de Herrera Cacho Teniente Alcalde constitucional presidente D. José Cruz Palacio, D. Pedro Gomez, D. Fernando de la Riva y D. Prudencio Blanco concejales del mismo Ayuntamiento asistiendo como mayores contribuyentes asociados al mismo D. Timoteo de la Riva, D. Manuel Gutierrez, D. Antonio Palacio, D. José Calderon y D. Juan Castañeda [illegible] del Secretario. Asi reunidos el Señor Presidente ordenó que por el infrascrito Secretario se hiciera lectura de la [illegible] dirigida por el representante de la Real Compañia Asturiana de Minas D. Julian Peña cuyo documento era el objeto de la reunion segun por menor espresaba la convocatoria [illegible] de este precepto legal dióse principio al acto y enterados [illegible] ciosamente preceptados Señores Capitulares y mayores [illegible] yentes acordaron de unanimidad nombrar [illegible]

SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms

Señor Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Polanco

D.n Julian Peña, natural de S.n Sebastian de Guipuzcoa, residente en esta Villa, apoderado y representante de la Real Compañia Asturiana de Minas á V. respetuosamente espongo que á fin de facilitar la espedicion de minerales de zinc para la fabrica que la referida Compañia tiene establecida en Avilés, en Asturias, deben hacerse varias construcciones en el ribero de la Requejada, á orillas de la misma y en el punto inferior inmediato al cargadero comun, y al efecto deseo adquirir, previas las formalidades necesarias, la suficiente estension de terreno para las referidas construcciones que son, un Almacen de minerales, un embarcadero con sus adherentes, y un camino carretil que deberá abrirse desde el camino real hasta el almacen. Para la construccion de este almacen y su servicio, que deseo situarlo entre las dos zanjas que se hallan en el indicado ribero, se necesitará una estension de terreno de 380 pies de largo, paralelo al rio, y 150 pies de ancho, en cuyo espacio se ejecutará el embarcadero con los puentes correspondientes. El camino carretil proyectado tendrá una estension de 720 pies de largo con una anchura de 16 pies.

En su consecuencia ruego á V. á nombre de la indicada Real Compañia, y en atencion á los grandes beneficios que está dispensando tanto en la localidad de la Requejada como en otros puntos de esta

corporacion municipal del Ayuntamiento de Polanco a cuatro
dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, diose
cuenta por la comision nombrada para el señalamiento de cotos
en el monte comun habia evacuado su mision en union de
D. Braulio Galan guarda mayor de comarca en este distrito y
de los peñanco y teniente D. Pedro Sierra y D. Fernando Barredo
señalando en consecuencia a la servidumbre de los Varrios de
la Yglesia Mar y Soña un terreno como mil carros de tierra
lindante al poniente con la cañada de la Carretera del Ojo
cagiga del Corredor hasta el Coro, saliente con el regato de Aguada
y demas vientos con la linea divisoria con el Monte de Viñoy
cotera alta del Coro. Asi mismo manifestaron se habia procedido
al señalamiento de otro coto en la entrada de Ramera y
Posadillo en el sitio de la hilera y Castañera de Gutierrez
lindando al norte y saliente con el Rio Cabo y al poniente Sierra
Comun, acordando la corporacion se respeten cuales corresponden
los cotos amojonados é imponer a todo infractor las multas
pondientes para su conservacion, con lo cual se termino la junta de
este dia que firman los concejales de que certifico.

José Rimorow

Ramera Castro

Fernando de la Hoz

José Cruz Palacio

Antonio Palacio